



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 85/017

Expte. Nº 4509/2016

Montevideo, 28 de agosto de 2017

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 3/2016 "Suministro de Diagnóstico e Intervencionismo Endovascular" cuya apertura se realizó el día 28 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron cuatro (4) firmas.

II) que en virtud de lo informado por la Asesoría Económica en fecha 1º de junio, se realizó la pre-adjudicación a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como razones técnicas, única oferta, primera oferta válida y mejor oferta económica.

III) que en la instancia de la pre-adjudicación se recibieron diversas observaciones y una petición formulada por la empresa Civa S.A., las que fueron analizadas por la Comisión Asesora Técnica y la Asesoría Económica, dándose respuesta a las mismas.

IV) que a través de la petición formulada por Civa S.A., la firma observa la no calificación de algunas de sus ofertas por no ajustarse al objeto de la compra, específicamente por no cotizar los insumos requeridos, detallando en especial el caso de los ítems Nº 155 y 156.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, siendo los precios obtenidos convenientes, a juicio de la Administración.

II) que durante el estudio de las observaciones a la pre-adjudicación la Comisión Asesora Técnica analizó la petición formulada por la firma Civa S.A., accediendo parcialmente a su solicitud al calificar las ofertas de la misma para los ítems Nº 155 y 156, las cuales integrarán el Ranking de Ofertas.

III) lo informado por la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar el Llamado N° 3/2016 "Suministro de Diagnóstico e Intervencionismo Endovascular" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VI adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 376:911.528 (pesos uruguayos trecientos setenta y seis millones novecientos once mil quinientos veintiocho) impuestos incluidos y a valores históricos, según se indica en el Anexo I, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno.
- 2º) Declarar no calificadas las ofertas comprendidas en el Anexo II y no consideradas las consignadas en el Anexo III.
- 3º) Declarar sin efecto los ítems que se detallan en el Anexo IV, los que podrán ser adquiridos por el procedimiento de contratación que el ordenador competente determine o podrán ser incluidos en nuevos Llamados de esta Unidad.
- 4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, incluyendo las ofertas de la empresa Civa S.A para los ítems N°s 155 y 156, según el detalle que luce en el Anexo V.
- 5º) Es responsabilidad de cada uno de los Organismos adquirentes, en su calidad de ordenadores del gasto, la ejecución y la efectiva adquisición de al menos una unidad por ítem adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 del 11 de noviembre del 2013, indicándose el detalle de las cantidades máximas a adquirir por cada uno de ellos, en el Anexo VI.
- 6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las empresas adjudicatarias y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. Carolina García Parodi

Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas